

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144 /

COYHAIQUE, 19 NOV 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, art. 110 y sgtes.; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley, y N°20.314, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2009, ítem 50.01.02.33.01.002; en el Art. N° 38 del D.L. N° 3.529; en el Decreto N° 1236 de 26.09.2008 de Ministerio del Hacienda; el D.F.L. N°15 de 1981 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N°520/96, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución C.G.R. N°55 de 1992.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 319 de fecha 17 de Agosto de 2009 de esta Intendencia Regional, que aprueba para dicho periodo los proyectos de inversión presentados por personas naturales y jurídicas que se individualizan en la citada resolución.

2.- La solicitud de pago presentada por el interesado, y el oficio Ord. N° 565 de fecha 16.11.2009, de la Dirección Regional de CORFO.

3.- Los demás antecedentes que dan cuenta ante esta Intendencia Regional del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el DFL 15 y que acreditan que la inversión bonificable a la fecha es de \$ 2.760.789.- y se enmarca dentro del total aprobado por la resolución citada en el número 1.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el pago de \$ 2.760.789.- (dos millones setecientos sesenta mil setecientos ochenta y nueve pesos) a Soc. Lefno y Otros, RUT N° 76.673.880-k, con domicilio en Rafael Sotomayor 175, Comuna de Pto. Aysén y Provincia de Aysén, correspondiente al pago Total de la bonificación otorgada al Proyecto N°88/2008-LE, denominado "Adquisición de lanchas 7,9 , compresores de buceo, motores marinos, equipamiento de buceo y equipo de oficina", priorizado mediante Resolución (E) N° 319 fecha 13 de Agosto de 2009, de esta Intendencia Regional.

2.- El monto de la Bonificación será pagado por la Tesorería Regional.

3.- Imputese el gasto al ítem Fondo de Fomento y Desarrollo de la Región de Aysén 50.01.02.33.01.002 del presupuesto del sector público del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO, A LA TESORERÍA REGIONAL Y ARCHÍVESE.



SCL/IMG/abp.

Distribución:

- Tesorería Regional
- CORFO
- Beneficiario